

BUIN, 22 AGO. 2022

734209

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2361 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 16 de marzo de 2022, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2022.

3.- El **Memorándum N° 44**, de fecha 18 de Agosto de 2022, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Social y Emergencia correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022, a los socios que indica, quien adjunta documentación para acceder al beneficio.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el pago de los siguientes conceptos, el que se encuentran dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022:

• **Área Social:** Incentivo Educacional:

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
CAROL ARLETTE CIFUENTES PONCE		70.000.-

• **Área Emergencia:** Apoyo a situaciones emergentes:

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
PABLO ISIDRO ESPINOZA BERRIOS		100.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DIAF.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2022\Apoyo Económico Social_Carol Cifuentes Ponce y Pablo Espinoza Berrios.doc